

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 10-04-2014

### DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 8 años en el sector público o privado. Los años de experiencia requeridos serán, de a lo menos, seis en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor.

*Fuente: "Artículo 12 del DFL N° 4 de 13 de mayo de 2010 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia."*

#### 2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

#### 3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional con el objeto de asegurar la trascendencia de dicha estrategia en el largo plazo.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizando recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización de manera rigurosa. Capacidad para tomar decisiones oportunas a fin de mejorar la gestión. Deseable poseer 3 años de experiencia en cargos directivos o de jefatura en servicios públicos y/o empresas privadas.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders), y generar las alianzas estratégicas necesarias con los servicios, para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas. Asimismo, se requiere capacidad de coordinación con otros servicios públicos que no dependen del Ministerio del Medio Ambiente y que tienen competencias ambientales en la evaluación ambiental de proyectos.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos vinculados a la administración del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y a la evaluación de proyectos sujetos a evaluación ambiental y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante. Capacidad para ejercer influencia en los distintos actores involucrados en este proceso, para llevar a cabo los desafíos que involucran el funcionamiento de este Servicio, promoviendo soluciones estratégicas que generen valor a la gestión institucional.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

### **7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en el ámbito de la regulación ambiental. Se valorará poseer conocimiento y/o experiencia en implementación de instrumentos de gestión relacionadas con la evaluación ambiental. Será deseable contar con dominio de inglés básico.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel
Servicio	Servicio de Evaluación Ambiental
Dependencia	Ministro/a del Medio Ambiente
Ministerio	Ministerio del Medio Ambiente
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

Al Director/a Ejecutivo/a del Servicio de Evaluación Ambiental le corresponde liderar la administración del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, para lograr que los proyectos de inversión -pública y privados- incorporen la variable ambiental en sus fases de construcción, operación y cierre, asegurando de esta manera un desarrollo sustentable de las iniciativas de inversión.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio de Evaluación Ambiental le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asegurar el cumplimiento de la regulación ambiental, asentando criterios técnicos comunes para la evaluación de cada tipo de proyecto relacionado con su ámbito de gestión.
2. Conocer y resolver los recursos de reclamación ambiental interpuestos contra la Resolución de Calificación Ambiental de proyectos que ingresaron por una Declaración de Impacto Ambiental.
3. Cautelar la adecuada administración y actualización de los sistemas de información sobre permisos y autorizaciones de contenido ambiental; de información de líneas de bases de los proyectos sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y de un registro público de consultores certificados para la realización de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental.
4. Asegurar que los actores involucrados en el proceso de evaluación ambiental cuenten con los criterios técnicos apropiados y los apliquen correctamente, a través de la generación de guías metodológicas y programas de capacitación.
5. Mejorar y Fortalecer los espacios de participación ciudadana en los procesos de evaluación ambiental, a través del desarrollo de programas de capacitación, guías metodológicas o demás instrumentos que se definan.
6. Establecer vínculos con los organismos del Estado que faciliten y aseguren contar con información y antecedentes que estime necesarios y que guarden relación con sus respectivas esferas de competencia.
7. Actuar como Secretario Ejecutivo del Comité de Ministros para resolver reclamaciones, conforme a las atribuciones del Artículo 20 de la Ley N° 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente.

**DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO**

<b>DESAFIOS DEL CARGO</b>	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO</b>
<p>1. Diseñar los mecanismos y herramientas necesarias para asegurar la correcta implementación de las modificaciones al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a la nueva reglamentación (Decreto Supremo Número 40 de 2013).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborando una estrategia de implementación a nivel nacional y regional del nuevo reglamento de evaluación ambiental.</li> <li>• Estableciendo y difundiendo metodologías de aplicabilidad para organismos públicos y privados, Generando e implementando programas de capacitación al interior de los organismos públicos con competencia ambiental.</li> </ul>
<p>2. Fortalecer la credibilidad del sistema de evaluación ambiental garantizando que este opere apegado de manera estricta a lo que establece el reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementando las diversas etapas por las cuales debe transitar la evaluación ambiental de acuerdo a lo establecido en la norma.</li> <li>• Verificando que los servicios con competencia ambiental emitan sus informes sectoriales apegados a las competencias que les otorga la norma.</li> <li>• Facilitando el acceso a todo tipo de información respecto de proyectos que se encuentran sometidos a evaluación ambiental y de la institución.</li> <li>• Satisfaciendo las necesidades de los clientes/usuarios en torno a los requerimientos de información.</li> <li>• Llevando a cabo los procesos de participación ciudadana de proyectos sometidos a evaluación ambiental, cuando corresponda de acuerdo a la ley.</li> <li>• Elaborando y poniendo a disposición orientaciones y metodologías apropiadas para la evaluación ambiental, de acuerdo a la normativa legal vigente.</li> </ul>
<p>3. Establecer redes de coordinación institucional con el entorno que permitan articular y difundir las labores permanentes del SEA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortaleciendo la coordinación, articulación y vinculación del SEA con los demás actores del sector medio ambiente, sobre todo con los servicios e instituciones que participan en los procesos de evaluación de proyectos complejos y estratégicos.</li> <li>• Mejorando el posicionamiento y visibilidad del SEA en el ámbito público nacional y regional.</li> </ul>

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

#### CONTEXTO DEL CARGO

El 26 de enero de 2010 se crea una nueva Institucionalidad Ambiental, compuesta por el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, que remplazan en su conjunto a la antigua institucionalidad ambiental, la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA). El Servicio de Evaluación Ambiental se constituye como un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente. El Servicio de Evaluación Ambiental está afecto al Sistema de Alta Dirección Pública establecida en la Ley 19.882.

Su domicilio es en la ciudad de Santiago y está desconcentrada territorialmente a través de las Direcciones Regionales de Evaluación Ambiental. En cada región del país hay un Director Regional, quien representa al Servicio de Evaluación Ambiental y es nombrado por el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental mediante el Sistema de Alta Dirección Pública.

La función central de este servicio corresponde a la administración del instrumento de gestión ambiental denominado "Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental", regulado en el párrafo segundo de la Ley 19.300 y sus modificaciones.

Las principales funciones del Servicio de Evaluación Ambiental son las siguientes:

- La administración del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Administrar un sistema de información sobre permisos y autorizaciones de contenido ambiental, el que deberá estar abierto al público en el sitio web del Servicio.
- Administrar un sistema de información de líneas de bases de los proyectos sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de acceso público y georeferenciado.
- Uniformar los criterios, requisitos, condiciones, antecedentes, certificados, trámites, exigencias técnicas y procedimientos de carácter ambiental que establezcan los ministerios y demás organismos del Estado competentes, mediante el establecimiento, entre otros, de guías trámite.
- Proponer la simplificación de trámites para los procesos de evaluación o autorizaciones ambientales.
- Interpretar administrativamente las Resoluciones de Calificación Ambiental, previo informe del o los organismos con competencia en la materia específica que participaron de la evaluación, del Ministerio y la Superintendencia del Medio Ambiente, según corresponda.
- Administrar un registro público de consultores certificados para la realización de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental el que deberá contener a lo menos el nombre o razón social, en caso de tratarse de personas jurídicas su representante legal, domicilio e

información relativa a sus áreas de especialidad. Dicho registro será de carácter informativo y el reglamento definirá su forma de administración

- Fomentar y facilitar la participación ciudadana en la evaluación de proyectos, de conformidad a lo señalado en la ley.

Durante los años de funcionamiento del SEIA se ha presentado 19.354 proyectos, de los cuales 18.406 eran Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs) y 948 Estudios de Impacto Ambiental (EIAs). Estas iniciativas de inversión representan 329.509 millones de dólares.

En el año 2013, al 31 de diciembre se sometieron a evaluación 1.039 proyectos en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de los cuales 61 han correspondido a Estudios de Impacto Ambiental (EIAs) y 978 a Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs). En términos de inversión declarada, ésta representa US 59.678 millones de dólares en total. El porcentaje de proyectos con evaluación temprana presenta un aumento sostenido llegando al 42% de la DIAs en estas condiciones para el año 2013. Los días hábiles promedio de calificación han disminuido, aproximadamente un 40% y los días totales de calificación han disminuido en el alrededor de un 12%, siendo los estudios calificados en un plazo menor o igual a 180 días hábiles.

Son cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Ejecutivo/a
- Jefe/a División función Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana.
- Jefe/a División función Jurídica.
- Jefe/a División función Tecnología y Gestión de la información.
- Jefe/a División función Administración y Finanzas
- Quince Directores/as Regionales

## **BIENES Y/O SERVICIOS**

Los principales bienes y/o servicios de este cargo son:

- Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental funcionando.
- Asegurar la participación ciudadana en la evaluación de proyectos, de conformidad a lo señalado en la Ley.
- Simplificación de trámites para los procesos de evaluación o autorizaciones ambientales.
- Administración del sistema E-SEIA.
- Desarrollo y administración de sistemas estratégicos; Registro de consultores, Registro de Información de Líneas base, Registro de Autorizaciones y Permisos de contenido ambiental.

**EQUIPO DE TRABAJO**

El Director/a Ejecutivo/a del Servicio de Evaluación Ambiental tiene a su cargo la supervisión directa de un equipo compuesto por 5 personas correspondientes a:

El/La Director/a Ejecutivo/a tiene a su cargo la supervisión directa de un equipo compuesto por 23 personas correspondientes a:

**Jefe División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana:** Le corresponde gestionar el adecuado funcionamiento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, velando por la participación de la ciudadanía en el proceso de evaluación ambiental de los proyectos sometidos al SEIA.

**Jefe División Jurídica:** Responsable de asegurar la calidad y viabilidad de las actuaciones jurídicas institucionales asesorando al Jefe Superior de la Institución y demás jefaturas internas en materias legales.

**Jefe División de Tecnologías y Gestión de la Información:** Responsable de dirigir la generación, desarrollo y operación de los sistemas tecnológicos de información y comunicación de la institución.

**Jefe División de Administración y Finanzas:** Le corresponde planear, organizar y administrar de manera eficiente y oportuna los recursos humanos, financieros, físicos y de apoyo logístico a nivel institucional.

**Directores/as Regionales (15):** Responsables de gestionar el adecuado funcionamiento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel regional, de acuerdo a las políticas y lineamientos estratégicos institucionales.

**Jefe Unidad de Planificación y Control de Gestión:** Responsable de asesorar a la Dirección Ejecutiva en materia de planificación estratégica del servicio, la programación anual, el seguimiento y evaluación de la gestión institucional.

**Jefe Oficina de Auditoría Interna:** Le corresponde apoyar a la Dirección Ejecutiva en el cumplimiento de las normas de probidad administrativa, implementando controles efectivos que mitiguen los riesgos asociados a la gestión institucional.

**Jefa Oficina de Coordinación Regional:** Encargada de coordinar y gestionar la información regional referente a procesos y proyectos sometidos al SEIA, y actuar como nexo entre las distintas áreas, con el propósito de asegurar la continuidad operativa del proceso regional de evaluación ambiental.

**Jefa Unidad de Comunicaciones:** Le corresponde asesorar y proponer a la Dirección Ejecutiva el diseño, monitoreo y elaboración de estrategias y planes comunicacionales del Servicio.

**CLIENTES INTERNOS**

Los clientes internos de este cargo están constituidos por los funcionarios de la institución.

## CLIENTES EXTERNOS

Para el Director/a Ejecutivo/a del Servicio de Evaluación Ambiental sus principales clientes externos son:

1. **Ministerio del Medio Ambiente**, quien define las políticas y diseña la regulación ambiental, con el fin de alinear las directrices estratégicas definidas por el Ministerio y coordinar actividades de interés comunes, entrega de datos y retroalimentación.
2. **Comité de Ministros para ver recursos de reclamación**. Quien tiene a su cargo resolver los recursos de reclamaciones interpuesto contra las resoluciones de la Comisión de Evaluación Regional asociado a Estudios de Impacto Ambiental.
3. **Superintendencia del Medio Ambiente**, que ejecuta, organiza y coordina el seguimiento y la fiscalización de las resoluciones de calificación ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, de los Planes de Manejo y con quien debe haber una coordinación y retroalimentación.
4. **Los Tribunales Ambientales**, con jurisdicción contencioso administrativo ambiental, órgano revisor por esencia de los actos y decisiones del Comité de Ministros para ver reclamaciones.
5. **Proponentes de proyectos sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental**,
6. **La ciudadanía en general**, que puede sentirse afectadas por las iniciativas de inversión evaluadas en el SEIA y participa en la instancia de participación que considera el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
7. **Lo organismos no gubernamentales**, que en marco de sus preocupaciones en materia ambiental presentación observaciones a materias vinculadas a la evaluación ambiental.

## DIMENSIONES DEL CARGO\*

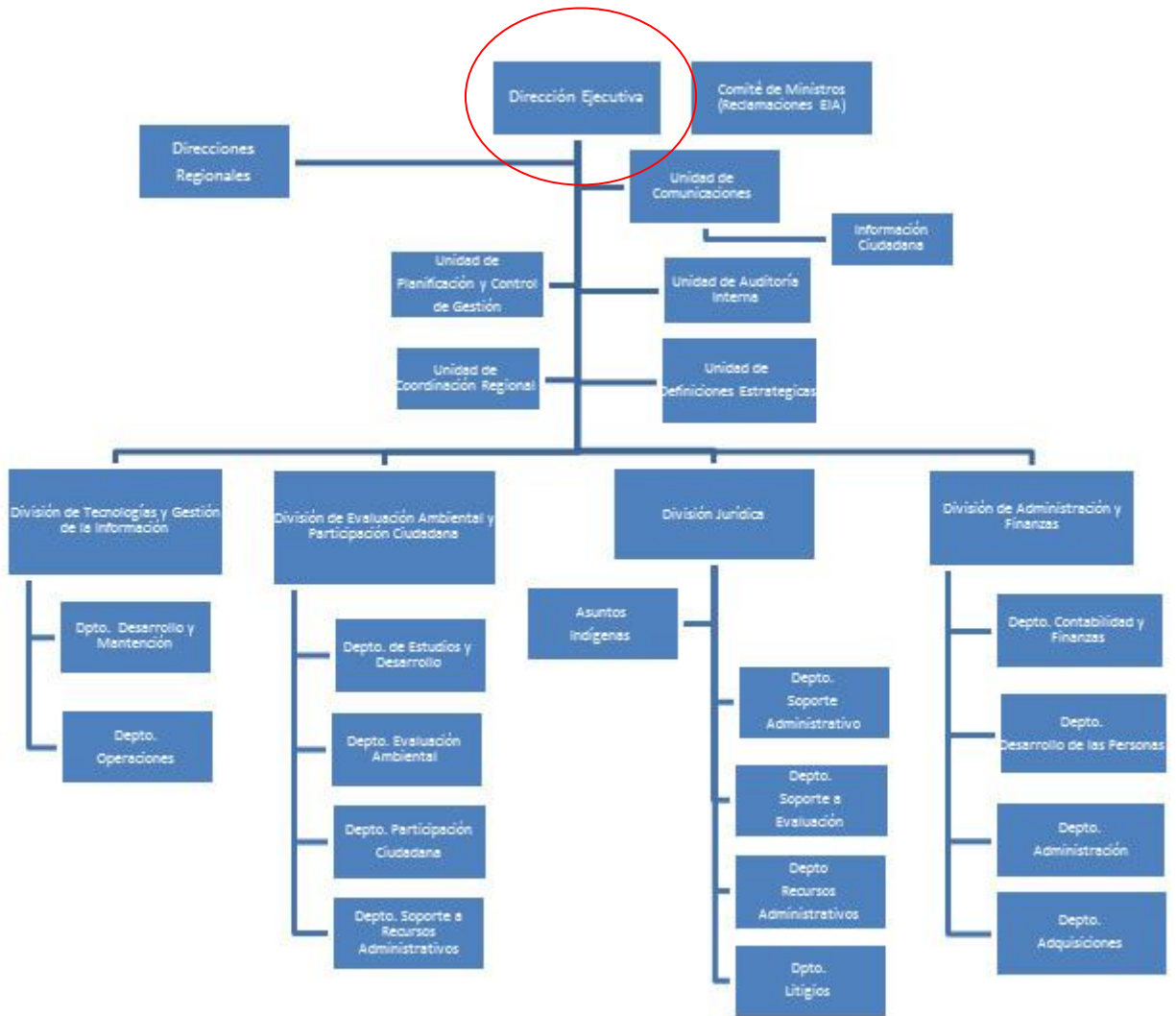
Nº Personas que dependen directamente del cargo	<b>23</b>
Dotación total del Servicio	<b>296</b>
Personal honorarios	<b>50</b>
Presupuesto que administra	<b>\$ 10.291.221.000</b>
Presupuesto del Servicio año 2014***	<b>\$ 10.291.221.000</b>

Fuente: \*Ministerio del Medio Ambiente.

\*\*Ley de Presupuestos 2014. [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl)



## ORGANIGRAMA



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado **1°C** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de **90%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.996.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el “Total Remuneración Líquida Aproximada” de los meses sin asignación de modernización y el “Total Remuneración Líquida Aproximada” de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 90%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.872.851.-	\$2.585.566.-	\$5.458.417.-	\$ 4.358.463.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.469.765.-	\$4.022.788.-	\$8.492.553.-	\$ 6.319.230.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio</b>					<b>\$5.012.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.859.746.-	\$2.573.772.-	\$5.433.518.-	\$4.341.134.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.456.660.-	\$4.010.994.-	\$8.467.654.-	\$6.306.715.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio</b>					<b>\$ 4.996.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

\*\*\***La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base y hasta un 7,6% por desempeño institucional.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

#### **4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el Ministro de Medio Ambiente. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del período de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo que se desempeñe en el cargo, está sujeto al siguiente motivo de abstención, de acuerdo a lo señalado por la Ley N°19.880, Artículo 12, N°5: "Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar".